

## Editorial

# Las expectativas de la ley Karin

Ha entrado en vigencia la Ley Karin, que modifica el Código del Trabajo, con el fin de prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo. Esta normativa incorpora cambios en la protección de los derechos de los empleados, ampliando y mejorando las disposiciones de la anterior ley N° 20.607, que está en vigor desde 2012.

El nombre de esta legislación se debe a Karin Salgado, una técnica de enfermería que trabajaba en el Hospital Herminda Martín, de Chillán, que se suicidó en noviembre de 2019, debido a un prolongado período en que fue víctima de acoso laboral al interior del recinto. De acuerdo con los datos de la Dirección del Trabajo, entre el 1 enero de 2022 y el 30 de abril de 2024, se recibieron a nivel nacional 4.645 denuncias por acoso laboral (67,8% son mujeres) y se registraron 2.248 denuncias por temas relacionadas con acoso sexual (93,1% son mujeres).

A través de la ley N° 21.643 se redefine el acoso laboral, eliminando la necesidad de que las conductas de hostigamiento sean reiteradas para ser consideradas delito. Ahora, una sola acción puede ser motivo suficiente para una denuncia.

Los analistas han dicho que esta modificación marca un hito, porque extiende su alcance a todos los niveles de relación laboral, incluyendo entre compañeros de trabajo y no solo entre jefes y subordinados. Hay dieciocho conductas específicas que serán sancionadas, incluyendo restricciones injustificadas en la comunicación, asignación de tareas degradantes o sin sentido, críticas ofensivas al desempeño laboral, y burlas sobre la vida privada de los trabajadores, entre otras.

Asimismo, se estima que una legislación de esta naturaleza podría disminuir las licencias médicas por patologías de salud mental. De acuerdo con Inmune, organización que analiza el ausentismo laboral, alrededor de un 75% de las licencias médicas que se tramitan al

día de hoy en el sistema de salud privado están relacionadas a patologías de salud mental y un 20% de ellas se refiere a trastornos que están regulados en la Ley Karin. Por lo tanto, el impacto de la normativa podría apuntar a disminuir el ausentismo laboral, ya que, al haber mayor fiscalización y regulación, mejorará la productividad de las empresas, se presentará una menor cantidad de licencias médicas por este tipo de trastornos y, por lo tanto, ayudará a descongestionar el ya colapsado sistema de salud.

Uno de los sectores donde se presenta con más frecuencia la escalada de violencia es en la educación. El Colegio de Profesores ha denunciado las dificultades que enfrentan los educadores, que sufren la violencia tanto de algunos

**La ley Karin marca un hito, porque extiende su alcance a todos los niveles de relación laboral, incluyendo la de compañeros de trabajo y no solo entre jefes y subordinados.**

de sus alumnos, y de los apoderados. Según el gremio, los casos de violencia contra docentes se han duplicado en los últimos cuatro años, pasando de 206 incidentes en 2019 a 466 en 2023. Además, las denuncias de maltrato por parte de estudiantes han aumentado un 58% entre 2022 y 2023.

Estos datos reflejan un problema profundo y enraizado en nuestro sistema educativo, donde las tensiones y conflictos sociales se manifiestan con crudeza. Recientemente, el gremio del magisterio de Coronel atribuyó esta situación a "un avance de la narcocultura" en la enseñanza media, tanto en un sector de estudiantes como en sus padres, lo que hace muy complicado llevar adelante el proceso de enseñanza. En momentos en que la violencia en el ámbito escolar ha alcanzado cifras alarmantes, la Ley Karin surge como una respuesta para fortalecer las normativas contra el acoso y la violencia. Pero su aplicación en los colegios presenta desafíos especiales, dado que tendrá que coexistir con las normas de convivencia escolar y el estatuto docente.

En el pasado, muchas de las actitudes de acoso en el trabajo no se daban a conocer, pero hoy las personas están dispuestas a denunciarlas, y la nueva ley las castiga con severidad.